



## AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

### Resolución 1130/2021

#### RESOL-2021-1130-APN-DE#AND

Ciudad de Buenos Aires, 30/07/2021

VISTO el expediente N° EX-2021-31850317- APN-DAPD#AND, los Decretos Nros. 1277 del 23 de mayo de 2003, 225 del 15 de marzo de 2007, 698 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorios, 868 del 26 de octubre de 2017 y su modificatorio, 95 del 1° de febrero de 2018, 160 del 27 de febrero de 2018 y la Resolución ANDIS N° 566 de 20 de mayo de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución ANDIS N° 566/21 se instituyó en el ámbito de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD el “Programa Federal de Inclusión Deportiva, Cultural y Comunitaria para Personas con Discapacidad”, y se aprobaron los Lineamientos normativos aplicables a dicho programa.

Que mediante el artículo 16 del Decreto N° 1277/03 se creó la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DEL FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y por artículo 18 la Coordinación General de dicha Unidad Ejecutora.

Que el artículo 17 del Decreto N° 868/17 se resolvió mantener la vigencia de la COORDINACIÓN GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DEL FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, creada conforme los términos de los artículos 16 y 18 del Decreto N° 1277 de fecha 23 de mayo de 2003 y modificatorios, en la órbita de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

Que, a los efectos de ampliar las posibilidades de acceso al programa se ha estimado conveniente incorporar, hasta el 31 de diciembre de 2021, la opción de que las presentaciones de proyectos puedan realizarse vía correo electrónico, cuya dirección será informada de forma correspondiente a través de la Dirección Nacional para la Inclusión de Personas con Discapacidad.

Que, asimismo, con el objeto de dotar de un abordaje técnico eficiente al análisis de los diversos proyectos que se enmarquen en los lineamientos del Programa Federal en cuestión, resulta conveniente facultar a la Unidad Ejecutora de Proyectos, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, a realizar los informes correspondientes a los puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del circuito de evaluación y otorgamiento del proyecto y de los puntos 5.2, 5.3 y 5.4 del circuito para la rendición de cuentas establecidos en el Anexo IF-2021-42957566-APN-DNIPD#AND aprobado por el artículo 2 de la resolución ANDIS N° 566/21.

Que en virtud de lo establecido en el considerando precedente la Dirección Nacional para la Inclusión de Personas con Discapacidad elaboró los nuevos lineamientos incorporando las intervenciones de la Unidad Ejecutora de



Proyectos y la recepción de documentación vía correo electrónico identificado como IF-2021-67679081-APN-DNIPD#AND

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los Decretos N° 698/17 y sus modificatorios, y N° 935/20.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Anexo aprobado por el Artículo 2° de la Resolución ANDIS N° 566 de fecha 20 de mayo de 2021 por el siguiente IF-2021-67679081-APN-DNIPD#AND, conforme los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.- Exceptúase al “Programa Federal de Inclusión Deportiva, Cultural y Comunitaria para Personas con Discapacidad y los lineamientos aprobados por el Artículo 1° de la presente del Circuito para la firma y/o modificación de Convenios establecido por Disposición DGTAYL N.° 5/21 y su modificatoria.

ARTICULO 3°- La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina”.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernando Gaston Galarraga

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/08/2021 N° 53699/21 v. 03/08/2021

**Fecha de publicación 03/08/2021**

